PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁ EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS MAYORES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente pliego tiene por objeto regular la adjudicación del contrato de servicios para el correcto desarrollo del programa de actividad física para personas mayores de 59 años.

2.- PROGRAMA A DESARROLLAR.

2.1. Objetivos.

El programa de Actividad Física para Personas Mayores persigue:

- Favorecer el mantenimiento de la salud de los mayores, entendiendo ésta como: bienestar psíquico, social y físico.
- Estimular el proceso de cambio en la valoración social del mayor, facilitando así el camino hacia su integración plena en el entramado social.
- Mantener una oferta de actividades amplia, atractiva y estimulante, a desarrollar de forma continuada durante todo el año, de manera que lleguemos a los gustos de un amplio abanico de población y creemos hábitos duraderos,
- Adaptar la organización de las actividades a las peculiaridades y características de este colectivo con especial interés de la dispersión de grupos por toda la ciudad, buscando acercar la actividad a la demanda.
- Desarrollar un programa de formación continuado para todos los técnicos que directa o indirectamente intervienen en el programa.

2.2. Población a la que se dirige el programa.

Está orientado hacia personas mayores de 60 años que no presenten contraindicaciones absolutas para la práctica de actividades físicas.

2.3. Actividades.

La diversidad de actividades que se desarrollan dentro del programa las podemos dividir en dos grupos:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO CONTINUADO.

A.1.- Mantenimiento Físico.

- 64 grupos de actividad dirigidos por un monitor.
- Cada grupo desarrollará dos sesiones semanales de una hora de duración.

- Se realizan entre el 11 de enero al 11 de junio y del 13 de septiembre al 17 de diciembre.
- Los grupos oscilan entre 20 y 30 plazas Se desarrollan en una diversidad de instalaciones que van desde Instalaciones Deportivas Municipales, Salones de Centros Cívicos o Centros Municipales de Mayores, hasta locales privados.

A. 2.- Taichi.

- 6 grupos de actividad dirigidos por un monitor, con dos sesiones semanales de una hora de duración.
- Se desarrollan entre el 11 de enero al 11 de junio y del 13 de septiembre al 17 de diciembre.
- Los grupos oscilan entre 20 y 30 plazas.
- Se desarrollan en distintas Instalaciones Deportivas Municipales.

A. 3. Actividad acuática y taichi en verano.

- 27 grupos de act. Acuática y 6 de Taichi dirigidos por un monitor.
- Cada grupo desarrolla dos sesiones semanales de 45 minutos de duración.
- Se desarrolla entre el 1 de julio y el 31 de agosto.
- Los grupos oscilan entre 20 y 30 plazas,
- Se desarrolla en distintas piscinas de verano, tanto públicas como privadas.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Tienen como objetivo concreto: dotar al programa de otras posibilidades deportivas que enriquezcan el programa, potenciando otras facetas como las relaciones interpersonales, los encuentros deportivos, las conferencias sobre temas de interés para los inscritos, la formación de inscritos y/o técnicos, el contacto con la naturaleza, etc.

B. 1. Senderismo.

12 rutas (periurbanas y provinciales o regionales) dirigidas por 1 monitor especialista en aire libre y 2 monitores de apoyo.

Se desarrollan en primavera y otoño.

Cada ruta se realiza por 50 personas,

Se establecerá un calendario, ofertando un mínimo de 2 rutas a cada uno de los inscritos en Mantenimiento Físico que no disponen de oferta a través de la red de Centros Municipales de Mayores.

B. 2. Charla-coloquio.

Se realizará a solicitud del IMD, una charla anual sobre temas relacionados con la salud, calidad de vida, alimentación, hábitos saludables, etc. A cargo de un profesional del tema seleccionado.

B. 3. Encuentro Deportivo.

El objetivo concreto es promocionar la actividad física para personas mayores, a través de una fiesta deportiva dirigida a todos los alumnos habituales, en la que el carácter multitudinario y popular del evento cumpla además con otro de los objetivos del Programa: contribuir a una mayor integración social.

Se desarrolla en el mes de diciembre como actividad de clausura del programa, de forma bienal y a solicitud del IMD, en el Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre.

El programa de actividades complementarias se podrá ajustar si durante el transcurso del mismo fuera necesario incrementar o disminuir el número de grupos o jornadas de actividad conforme a la demanda así como incrementar o disminuir las actividades que lo forman.

3. CONDICIONES TÉCNICAS.

La entidad adjudicataria deberá designar una persona o personas con el objeto de asumir la **dirección técnica** y la **coordinación del programa, Médico y gestor de usuarios del programa.**

El /la Director/a Técnico/a del programa, que debe ser obligatoriamente Licenciado/a en Educación Física,

Sus funciones serán:

- Dirigir a todos/as los/as técnicos/as encargados/as de la docencia.
- Elaborar la programación completa de cada año con en los niveles definidos anteriormente, establecer los mecanismos necesarios para evaluar su desarrollo y definir las conclusiones que de esta se puedan extraer con el fin de incorporar esa información a los programas sucesivos. Para tal fin contará con la colaboración del médico exigido en este programa.
- Asegurar que se cumplan los objetivos y la programación señalada en el proyecto técnico, así como que se utiliza la metodología propuesta.
- Asistir a las reuniones del equipo de coordinación del programa que se fijen.
- Presentar un informe bimensual del desarrollo de todas las actividades en funcionamiento, así como de cada una de las actividades esporádicas realizadas.

- Ordenar que se efectúen las evaluaciones propuestas con la periodicidad señalada en los proyectos y entregar los resultados en los plazos determinados.
- Para el seguimiento directo del programa estará obligado a realizar cuantas visitas a cada grupo en funcionamiento sean necesarias para garantizar el adecuado conocimiento del grado de seguimiento de la programación y de los objetivos marcados
- Coordinar el uso del material didáctico disponible.

El/la Coordinador/a del programa deberá:

- Garantizar la continuidad del desarrollo de cada grupo o actividad, resolviendo, en su caso, cualquier circunstancia que pudiera alterar el normal desarrollo de las sesiones.
- Realizar y coordinar la gestión de usuarios del programa en todas las actividades que incluye, entendida esta como todos los procedimientos de coordinación de todos los puntos de inscripción, procedimientos y formatos y el sistema informático de soporte de las inscripciones
- Convocar a los/as técnicos/as responsables de la asistencia técnica a las reuniones de evaluación y/o coordinación que este Instituto considere oportunas.
- Realizar el seguimiento de la asistencia de los/as participantes de cada grupo o actividad, así como de otros datos solicitados por el Instituto Municipal de Deportes.
- Recoger todas aquellas incidencias que se produzcan en el desarrollo del programa, emprendiendo las gestiones necesarias para su resolución. Garantizará, para todos los grupos en funcionamiento y para el desarrollo del resto de las actividades, el cumplimiento de todos aquellos trámites técnicos, administrativos y de procedimiento de inscripción y acceso de los/as usuarios/as al programa que establezca el Instituto Municipal de Deportes.
- Asistir a todas aquellas reuniones del equipo de coordinación que se fijen.
- Asegurar que el personal que realice el servicio deberá dispensar un trato correcto a los/as usuarios/as.
- Elaborar los calendarios de las actividades complementarios, así como establecer sus normativas de inscripción y funcionamiento y tramitar las inscripciones para cada una de dichas actividades.
- Someter a la aprobación del equipo de coordinación del programa los cambios de personas encargadas de la asistencia técnica.

- Sustituir a aquellos/as monitores/as que, por diversas razones, el equipo de coordinación no los/as considere válidos/as para asumir la docencia de las clases.
- Garantizar que los técnicos/as encargados/as de la asistencia técnica:
    - Asistan a las reuniones periódicas de formación.
    - Comuniquen todas aquellas incidencias que alteren el normal funcionamiento del grupo o actividad.
    - Se coordinen con el resto de los técnicos/as y equipo de dirección para la realización de aquellas actividades que lo requieran.
    - Estén dispuestos a formarse técnicamente, así como presentar una actitud personal adecuada hacia la población con la que se trabaja.
- En la actividad Acuática en verano el/la coordinador/a de la entidad adjudicataria realizará conjuntamente con el Instituto Municipal de Deportes la formación de grupos y su posterior ubicación en cada instalación.

GESTOR DE USUARIOS

La entidad adjudicataria deberá nombrar una persona o personas que deberán asumir la gestión de los usuarios del programa, entendida esta como el control de las altas y bajas de cada uno de los grupos, la coordinación con los distintos puntos establecidos para ello y los procedimientos de inscripción de cada grupo, que serán definidos por el IMD. Así mismo solucionará cuantas incidencias en esta materia puedan surgir y coordinará la información necesaria y sus flujos para garantizar la máxima eficiencia y comodidad para los usuarios del programa.

Deberá establecer un número de teléfono de contacto en horario habitual de oficina para facilitar las gestiones de inscripción si fuera necesario.

MÉDICO

La entidad adjudicataria deberá contar con un médico para las siguientes funciones:

- Definir la programación de contenidos de manera que estén adaptados a las condiciones generales y particulares de los usuarios. En esta tarea asesorará al Director/a del programa tanto en este tema como en el diseño de la toma de datos y la valoración de los resultados que sirvan para mejorar los programas sucesivos.

- Valorará todas aquellas historias clínicas de aquellos usuarios que el IMD entienda que requiere de ampliación de estudio para la integración de determinados usuarios dentro del programa, definiendo si dicha incorporación se puede hacer o no, y si requiere de tareas individualizadas.
- Mantendrá una relación de coordinación con todos los centros de salud del municipio de Córdoba con el fin de mantener informado al personal facultativo de estos los niveles de trabajo y consecución de objetivos alcanzados en el programa y recogerá las iniciativas que de estos puedan surgir para su evaluación dentro del programa. Todo ello desde la perspectiva de la mejora de la calidad de vida y salud de los usuarios del programa.

4. CONDICIONES GENERALES.

Las relaciones derivadas de la prestación del servicio se mantendrán exclusivamente a través de la jefatura del Servicio de Actividades del Instituto, o persona en quien éste delegue, quien facilitará toda la información necesaria para el correcto funcionamiento.

El Instituto fijará los medios de control que estime oportuno para vigilar el exacto cumplimiento de las condiciones del contrato, debiendo el adjudicatario poner a su disposición cuanta información sea necesaria para una correcta evaluación.

Cualquier incidencia o imprevisto que dificulte o impida el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, será puesta en conocimiento del Instituto para su estudio y acuerdo por el Órgano que corresponda.

El Instituto se reserva el derecho de interpretar las cláusulas.

El Instituto tendrá siempre la prerrogativa de dirigir el servicio.

El adjudicatario deberá asegurar que los posibles cambios en las personas que asuman la coordinación, dirección, así como la docencia, no alteran el normal funcionamiento del programa, así como debe garantizar que la persona que se incorpora tenga como mínimo la misma cualificación técnica y experiencia de la que sustituyen.

Se valorará especialmente durante la ejecución del contrato, la política laboral de la entidad desde el punto de vista de la formación, integración de los técnicos, promociones y estabilidad de los mismos en el programa, de manera que favorezca un clima de trabajo y motivación hacia los usuarios y el programa. Cualquier modificación deberá autorizarse por el IMDECO.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

Los precios del contrato que se establecen son los siguientes:

P R E C I O	C O N T E N I D O
20,60 €./Hora	Asistencia Técnica Mantenimiento Físico
20,60 €./Hora	Asistencia Técnica Actividad Acuática Verano
20,60 €./Hora	Asistencia Técnica Taichí
23,86 €./Grupo	Coordinación por grupo de Mantenimiento Físico, Actividad Acuática en Verano y Taichí.
41,21 €./Ruta	Asistencia Técnica monitor especialista ruta periurbana
75,91 €./Ruta	Asistencia Técnica monitor especialista ruta provincial o regional.
24,00 €./Ruta	Asistencia monitor apoyo ruta periurbana
44,60 €./Ruta	Asistencia monitor apoyo ruta provincial o regional.
43,48 €./Ruta	Coordinación ruta senderismo
8,13 €./Hora	Asistencia monitor reunión de formación.
48,80 €./Hora	Organización y asistencia Técnica Fiesta Deportiva.
97,60 €./Hora	Organización y asistencia Técnica Encuentro Deportivo.

El precio se abonará en plazos mensuales, una vez presentado el informe mensual que deberá incluir datos de participación en los distintos grupos y actividades. Incidencias acaecidas en ese periodo, valoración del desarrollo del proyecto técnico y de las mejoras aportadas por la entidad, listado de los técnicos contratados para el desarrollo del programa (monitores, Dtor. Técnico, etc.) con copia de los contratos en vigor y tc1 y tc2 de todos los mismos que deberán corresponderse con las funciones que para cada uno haya propuesto la entidad adjudicataria.

Los precios anteriormente indicados se entienden ya con el importe del impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) incluido

Sobre estos precios sólo se podrán fijar los recargos o se efectuarán las retenciones que señale la legislación vigente.

Los precios indicados serán firmes y no sujetos a revisión durante el período del contrato, salvo lo indicado con respecto al I.P.C. en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No obstante el precio total del programa se podrá ampliar o disminuir por ampliación o disminución de las actividades del programa a iniciativa del IMD o por aumento o supresión de grupos de actividad.

Teniendo en cuenta el carácter social del programa y con el objeto de impedir que las posibles bajas sobre el precio acaben redundando sobre las retribuciones de los técnicos que desarrollan el programa no se admitirá ninguna oferta superior o inferior hecha por los licitadores.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de dos temporadas, entendiéndose como tal el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011.

El mismo podrá ser prorrogado si así lo requiere el servicio y por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de cuatro temporadas (dos prórrogas).

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

7.1. Proyectos Técnicos de las actividades de desarrollo continuado:

- Mantenimiento Físico.
- Actividad Acuática en Verano y Taichi en verano
- Taichí.
- Programa de investigación sobre datos obtenidos del desarrollo de la programación.

Estos proyectos deberán contener:

- Objetivos: cualidades a desarrollar
    - En el ámbito motor
    - En el ámbito fisiológico
    - En el ámbito afectivo y social
- Metodología: organización de la sesión
    - En el plano técnico
    - En el plano didáctico
    - Programa de toma de datos
- Plan General de trabajo/programación de unidades didácticas

- Procedimiento de evaluación.
- Informe final de conclusiones

7.2. Proyectos Técnicos de las actividades complementarias siguientes:

- Senderismo
- Fiesta Deportiva
- Encuentro deportivo.

(El Proyecto de Senderismo debe acompañar propuesta específica de normativa de inscripción y organización de los usuarios).

7.3 Proyecto de gestión de Usuarios.

Explicación y detalle sobre los proceso de organización y coordinación de las inscripciones, altas y bajas de inscritos., gestiones de puesta en marcha de grupos nuevos de todos los usuarios de programa y soporte informático diseñado incluyendo el nombre y apellidos de la persona responsable, su cualificación técnica y académica y su experiencia en servicios similares

7.4. Datos de la Entidad.

Explicación y detalle de la experiencia acumulada por la Entidad licitadora en la realización de servicios similares con este sector de población tanto en el sector público como privado y de la experiencia en otros programas de gestión y desarrollo de actividades que puedan ser de interes

7.5. Datos del Director del Programa.

Nombre, apellidos, del Director del Programa, así como cualificación técnica y académica y detalle de la experiencia adquirida en programas similares. Se valorará especialmente el doctorado en temas relacionados con la actividad física para personas mayores y la formación académica especifica en estos temas.

7.6. Datos del Coordinador del Programa.

Nombre, apellidos, del Coordinador del Programa, así como cualificación técnica y académica y detalle de la experiencia adquirida en programas similares para entidades públicas y privadas y otro tipo de programas que puedan ser de interes.

7.7. Propuesta de mejoras al proyecto.

En este apartado se analizarán las distintas propuestas que encaminadas a la mejora substancial del programa, presente la entidad concursante, libre de coste para el IMD. Tendrán un proyecto aparte con desglose de objetivos, metodología, incidencia en el programa y sistemas de evaluación . Estas mejoras, aun sin coste para la Administración, deberán venir cuantificadas económicamente.

7.8. Oferta económica.

No se admitirán propuestas a la baja ni al alza sobre los precios unitarios propuestos por el Instituto Municipal de Deportes centrándose las posibles mejoras en el proyecto del mismo nombre exigido en el punto anterior, en las mejoras propuestas a cada uno de los programas aquí incluidos, fundamentalmente en la capacidad de trabajo e investigación para la mejora de la oferta a los usuarios de este programa, que la entidad concursante proponga

7.9. Plantilla de técnicos y política laboral y de formación para el desarrollo de las distintas actividades del programa

La entidad adjudicataria propondrá al Instituto Municipal de Deportes un listado con los técnicos que desarrollarán las sesiones de cada actividad contemplada en el proyecto. La sustitución de un técnico se hará siguiendo estas directrices y previa justificación de las causas que la motivan y de la idoneidad de la persona que los sustituya que deberá cumplir con lo anteriormente expuesto.

7.10 Médico

Explicación y detalle de la experiencia acumulada por el médico propuesto en la realización de servicios similares con este sector de población y de la experiencia en otros aspectos de medicina deportiva, trabajos de investigación tanto en este grupo de población como en otros que puedan ser de interés.